



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

1700-45

**AUTO No. 1092**

**SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 11 DE 2015**

Que la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL MAGDALENA, identificada con NIT 891.703.027-9, presenta Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación radicada con el No. 4992 de 2015, para Permiso de Ocupación de Cauce sobre la Quebrada Valencia.

Que bajo el radicado No. 6002 del 18 de Agosto de 2015, la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL MAGDALENA, presenta Recibo de Caja por concepto de cancelación de servicios de evaluación ambiental, así como Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce para y demás requerimientos de ley consignados en este documento.

Que mediante Radicado No. 6377 del 28 de Agosto de 2015, el solicitante aporta memorias del Proyecto de fortalecimiento de la gestión del riesgo y manejo de desastres, por medio del cual describen las obras de intervención de cauce a realizar.

Que una vez verificado que la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL MAGDALENA, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4459** y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentado por la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL MAGDALENA, identificada con NIT 891.703.027-9, a través de su representante legal, la señora BEATRIZ MARTA DÁVILA ZÚÑIGA, para la intervención de la Quebrada Valencia mediante la realización de una limpieza del cauce con el objeto de prevenir inundaciones, en el corregimiento de Guachaca del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1541 de 1978. Radíquese bajo el número de expediente 4459.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
**NIT. 800.099.287-4**

**ARTICULO TERCERO:** Remítase el expediente No. 4459 al Ecosistema Zona Costera de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

**ARTICULO CUARTO:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora Il Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL MAGDALENA, a través de su representante legal, la señora BEATRIZ MARTA DÁVILA ZÚÑIGA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

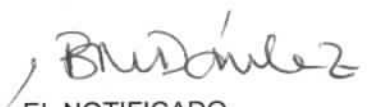
Elaboró: Sandra Taborda Areiza.

Revisó: Sara Diazgranados – Semiramis Sosa

Exp.: 4459

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 29 SEP 2015 ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince (2015), siendo las 9:30 a se notifica personalmente el contenido del Auto No. 10922 de fecha Sept- 11 2015 al señor(a) Beatriz MARTA DÁVILA ZÚÑIGA, en calidad de Rep. Legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117  
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) – email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

